

Fuerza Institucional y muerte violenta.

Desafíos del gobierno de la seguridad en democracia

Nancy Beatriz Schmitt

Introducción

A partir del período democrático instaurado en 1983, el gobierno de la seguridad ha estado jalonado por importantes logros así como por la perdurabilidad de mecanismos que no han sido desmantelados. Podemos plantear que, más allá de ciertos procesos de reforma que propusieron tanto una modernización y saneamiento institucional como un proceso de desmilitarización, Argentina aún mantiene un esquema de políticas en seguridad centradas en el “doble pacto” (Binder, 2008, p 21): se delega en la policía el tratamiento de la seguridad y, a cambio, el poder político no interviene en sus asuntos internos ni en sus negociados, verificándose una “desafección política de la seguridad pública” (Saín: 2008, p 59). En este sentido, a partir del análisis del “caso Candela”, realizado por la comisión investigadora del Senado de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Saín (2013) profundiza en el entramado policial-político-criminal y en el rol de diversos actores del Poder Judicial, identificando las “grietas” de dicho pacto e indicando que “la intención de estos actores fue *soterrar la entente entre policía, política y narcotráfico*” (p 40). Cabría plantearnos, siguiendo a Kessler, que hay una “carencia de una estrategia integral de política de seguridad, en la cual la policía sea uno de los pilares, pero no el único, de la Seguridad Pública” (2010, p 12) lo que nos conduce a preguntarnos por la resolución del gobierno de la seguridad.

Es así que en este trabajo nos interesa analizar un aspecto del gobierno de la seguridad, el vinculado a casos de violencia institucional, en particular contra los jóvenes. Muchos de estos casos resultan emblemáticos por la visibilización generada por los familiares que claman justicia, que se organizan en contra de la impunidad, cuya lucha resuena en los grandes medios de comunicación y cómo esas luchas se traducen, en ocasiones, en cambios normativos.

Ahora bien, si bien estos hechos generan ciertas respuestas normativas y de políticas de seguridad, en nuestro trabajo partimos del supuesto de que éstas tienen la característica de ser reactivas, espasmódicas y discontinuas en el tiempo. A fin de dar cuenta de ello, nos interesa analizar los casos en los que se encuentran involucrados jóvenes frente a la violencia policial o institucional y las modalidades que adopta el gobierno de la seguridad en estos casos.

Para ello, y considerando el rol que juegan los medios de comunicación a la hora de construir representaciones sociales (Schmitt, 2014), nos proponemos analizar la construcción discursiva de víctimas y victimarios en dos casos relevantes del período: Walter Bulascio (1991) y Martín Castellucci (2006), así como el caso de una muerte colectiva como es Crogmañon (2004). En estos casos, el común denominador es la muerte violenta de jóvenes en las que se imprime la fuerza irracional sobre sus cuerpos desde la Fuerza Pública, y sobre los que se imprime la mirada del otro a través de los medios de comunicación.

Intentamos dar cuenta de cómo la aparición pública de estos casos despliega el cuerpo normativo; cómo aparece la respuesta política modificando las regulaciones sobre el cuerpo social a través de planes de intervención que implican la visibilización de la responsabilidad y el accionar de diversos actores; cómo impactó en otros jóvenes y en sus familias, y cómo los medios de comunicación construyen una mirada sobre el “otro” considerado distinto e, incluso, “peligroso”, enunciando y visibilizando ciertos aspectos y ocultando otros.

Considerando que la construcción de poder y subjetividad está fuertemente ligada a los medios de comunicación ya que éstos inciden en la opinión pública y en la construcción de subjetividad al definir la “agenda”, es decir, qué “discursos” se distribuyen, permiten o prohíben, y qué aspectos de “la verdad” salen a la luz o se silencian. Así, dejan una impronta que se va fijando en los discursos y que surgen del juego de relaciones de poder y de los estratos de saber, habilitando que los mismos sean “creíbles” o no en una época determinada. De allí que podamos analizar los componentes que constituyen el sistema

de formación, en este caso periodístico, tales como las modalidades de enunciación, en las cuales el sujeto de enunciación no aparece como un individuo sino como una *función* legitimada por la “neutralidad” y “objetividad” que caracterizarían al discurso periodístico; los conceptos o teorías expresados y las estrategias, es decir, las elecciones temáticas o la elección de la agenda.

Nos interesa llevar a cabo un análisis de discurso que aborde la construcción de la mirada del “otro” y de las circunstancias que derivaron en su muerte, a partir de dos medios gráficos: Clarín y Página/12. Para ello, partimos de tres ejes planteados teóricamente: el saber y la construcción de la subjetividad; el poder, entendido como un entramado de relaciones, y la gobernabilidad. Para abordarlos, consideramos diversas categorías analíticas: a) la imagen que se construye de los diversos actores, las víctimas y los victimarios; b) los binomios legitimidad/deslegitimación y paz social/protesta; c) los cambios normativos.

El modelo elegido para el análisis de los dos periódicos seleccionados es el del contrato de lectura (Verón, 1985) que considera que todo discurso social es producido bajo ciertas condiciones históricas que dejan “marcas” que se hacen perceptibles al expresarse en un soporte material, dejando “huellas” de las condiciones históricas, concretas de producción. Así, la singularidad del producto no pasa por el contenido sino por las modalidades de enunciación, por lo que buscamos analizar las operaciones que dejan huella en el discurso asociadas a lo ideológico y al poder.

El gobierno de la Seguridad y la muerte joven

Desde la reconstrucción democrática en 1983, diversos hechos de violencia sobre los jóvenes han tenido como protagonistas a las distintas Fuerzas de Seguridad. Como plantea Galar (2015), dichas muertes violentas son productivas políticamente ya que, al visibilizarse, habilitan disrupciones en el espacio público a través de la “proliferación de debates y polémicas en ámbitos expertos y políticos gubernamentales, investigaciones periodísticas, movilizaciones en el espacio público, promoción de medidas políticas y producciones culturales” (p 3). Estas muertes públicamente procesadas cambian la agenda pública de los gobiernos por lo que podemos decir que habilitan los cambios institucionales o legislativos. Estas muertes violentas permiten, además, la viabilidad de los reclamos por derechos motorizados, en muchos casos, por los familiares como actores colectivos que interpelan al Estado.

Los casos que nos ocupan, dan cuenta de la muerte violenta de jóvenes, tanto en manos de las Fuerzas de Seguridad (Bulacio), de actores de la sociedad civil investidos de los atributos de la autoridad (Castellucci) o del vínculo corrompido entre el Estado y los empresarios (Cromañón). Partiendo de un concepto amplio de la seguridad, podemos decir que se evidencia la falta de una estrategia integral de políticas de seguridad y que las mismas se desarrollan como reacción, espasmódica, frente a la presión provocada por las movilizaciones de familiares, con su correlato judicial.

El primero de los casos, el de Walter Bulacio, ocurrido el 19 de abril de 1991, expresa la manifestación de las prácticas violentas de las Fuerzas Policiales, cuando fue detenido, golpeado y torturado hasta la muerte luego de una *razzia* durante un recital de rock. Este caso provocó intensas manifestaciones sociales, el debate público y parlamentario sobre la facultad de detener personas sin orden judicial y la modificación de la norma (ley 23950) que regula este tipo de detenciones.

El caso de Martín Castellucci, ocurrido en 2006, fue producido por un “Patovica” que lo golpeó en la puerta del boliche La Casona de Lanús y también introdujo cambios en la norma (ley 26370) que regula el trabajo del personal de seguridad de locales nocturnos, eventos y espectáculos públicos.

Por último, las 194 muertes y los más de 700 heridos provocados por el incendio de Cromañón el 31 de diciembre de 2004, habilitaron cambios normativos (a partir de diversos DNU) en cuanto a los requisitos que deben cumplir los locales destinados a eventos y espectáculos públicos.

Víctimas y victimarios: la construcción de la mirada del “otro”

Partiendo del modelo de análisis propuesto por Verón (1985), consideramos que todo discurso social es producido bajo ciertas condiciones históricas que dejan “marcas” que se hacen perceptibles al expresarse en un soporte material, dejando “huellas” de las condiciones históricas, concretas de producción. En este sentido, la singularidad del producto no pasa por el contenido sino por las modalidades de enunciación, de allí que nos aboquemos a analizar las operaciones que dejan huella en el discurso asociadas a lo ideológico y al poder.

En este sentido, con respecto al *tipo y género discursivo*, ambos medios privilegian la crónica, con un estilo descriptivo típicamente ligado al discurso periodístico (Verón, 1987) aunque las notas suelen estar firmadas y desarrollan secuencias narrativas acerca

de cómo ocurrieron los hechos. Podemos caracterizar estas crónicas como “relatos ‘extrafotográficos’ que no pueden referir a las pruebas aportadas, aunque se apoyen en ellas” (Perelman; 2008, p 169), como puede verse en el siguiente ejemplo:

“El operativo de evacuación fue desastroso- En realidad, no hubo operativo. (...) los jóvenes tomaban a sus compañeros de los brazos y las piernas entre cuatro, arrastrándolos entre corridas y dificultades. Ellos mismos los iban subiendo a las ambulancias del SAME y de la Policía (...)” (Página/12, 31/12/049.
(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-45482-2004-12-31.html>)

Así, mientras que en *Clarín* es poco usual que aparezcan notas de opinión sobre estos temas, en *Página/12* hay notas como las de Horacio Vervitsky, Mario Wainfeld u otras en las que el enunciador toma la voz de un tercero: “especialistas”, familiares de las víctimas, abogados querellantes o políticos.

“Duhalde habló sobre la situación de Ibarra por la tragedia de Once [Debe asumir su responsabilidad¹](#)” (8/01/05)
(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-45868-2005-01-09.html>)

A su vez, el *tono y estilo* utilizado por los periódicos debe ser coherente con el contrato de lectura propuesto. En este sentido, podemos considerar que *Clarín* se dirige a un lector de clase media, intentando establecer una relación horizontal con el ciudadano para, desde allí, hacer una crítica o propuesta a las instituciones sociales y al gobierno. Utiliza un estilo coloquial buscando la cercanía con su lector modelo: “la gente”, por ejemplo incluyendo el mail del periodista, generando la ilusión de un *feedback*; mientras que utiliza la **negrita** para destacar o remitir a notas complementarias. Además, como forma de mostrar “objetividad” recurre a diversas fuentes, ya sean las voces de familiares, abogados o autoridades, o agencias periodísticas como DyN o TELAM. En este último caso, se trata de una simple ilusión ya que esa “fuente externa” no es más que una empresa del mismo grupo.

En el caso de *Página 12*, podríamos considerar que establece un contrato con un lector modelo identificado como “progresista”, de clase media urbana “ilustrada”, lo que se expresa en notas más largas, algunas de las cuales incluyen opinión, intentando despertar

¹ El color y el resaltado, en todos los casos, respeta el original

el interés o la reflexión sobre los temas. Ese lector modelo sería el “ciudadano” informado, instruido e interesado en las cuestiones públicas, al que se puede interpelar “éticamente”, generando juicios de valor.

Es así que el enunciador resalta aspectos que considera relevantes con el encomillado, posicionándose como detective en busca de la verdad, en cuya narrativa deduce y se interroga: “Esa actitud permite deducir que los responsables del local percibieron el riesgo...”. Utiliza la voz impersonal: “La única constancia existente a la que se pudo acceder fue el informe del comisario...”, o la tercera persona: “Página/12 quiso saber cuándo se realizó la última inspección...” (Caso Cromañon: 2/01/05) como muestra de una objetividad basada en pruebas, mientras que en las notas de opinión el estilo es exhortativo, crítico.

Si analizamos la *organización de la información y al posicionamiento de los objetos*, la ubicación de las notas resulta un ítem interesante. Por ejemplo, el caso Cromañon fue nota de tapa de ambos diarios en los primeros días, con fotos ilustrativas. A medida que transcurre el tiempo, Clarín las ubica en la sección Sociedad, lo que significa que adquieren importancia relativa, recobrando valor sólo en las instancias del juicio en las que aparecen en la sección “último momento”. Este mismo diario ubicó las notas del caso Bulacio en la sección “Sociedad” hasta el 14/02/07, momento en que se produce el “escrache” a la casa del único imputado y las ubican en “Policiales”, como si se tratara de un caso policial más y, los breves retornos a la sección “Sociedad” ya no estarán tituladas en rojo, como es habitual en el diario, sino en negro, lo que indica un cambio en la evaluación del caso. Por su parte, Página/12 también ubica las notas en la sección *Sociedad* pero, cuando quiere resaltar algún aspecto importante de cualquiera de los casos, aparecen en su sección más importante, El País.

En cuanto al análisis de las *omisiones y la persistencia del tratamiento de los temas* el caso Cromañon, es tratado durante un período más extenso y con mayor profundidad por Página/12, abordando temas como las indemnizaciones a los familiares y víctimas, “Las víctimas que buscan reparación” (30/06/08); la asunción del nuevo Jefe de Seguridad porteño Juan José Álvarez; la carta del empresario Omar Chabán (30/12/08), los actos en cada aniversario o los dichos del entonces Cardenal Bergoglio en una misa en conmemoración del aniversario (31/12/08).

Analizando los *títulos*, podemos ver, como hemos señalado, que en *Clarín* hay recurrencia al color rojo para todos los títulos mientras que en Página/12 esto se ha observado sólo en el caso Castellucci y cuando: remite a dichos de familiares de la

víctima; infunde temor, “Podría quedar en libertad el Patovica preso” (9/3/07); se trata de un título exhortativo y, a la vez, amenazante, “no nos gane la impunidad” (21/12/06); o cuando el titular se refiere a la condena dispuesta por el tribunal. En este diario las *bajadas* o *copetes* son muy largos o se dividen en una primera aproximación explicativa más corta, seguida de una mucho más extensa. En algunos casos se observa una no correspondencia entre lo que propone el título y el contenido de la nota: “Un caso similar en Lanús” (Caso Castellucci: 10/08/07) invita a pensar en otro hecho similar, aunque la nota da cuenta del temor de los familiares por una presunta posibilidad de reapertura del boliche que había sido clausurado. En otro caso, proponen un título amenazante en rojo “Podría quedar en libertad patovica preso” (9/03/07) pero, en su contenido, se relatan los trámites judiciales de rutina. A su vez, en el caso Bulacio, el 2 de junio de 2006 el titular rezaba:

Rechazan la reapertura de la causa Bulacio

Ya no habrá justicia para Walter

La jueza de menores subrogante Marcela Siman rechazó reabrir la investigación por el presunto delito de ‘lesiones seguidas de muerte’ contra el joven Walter Bulacio, quien falleció en 1991 luego de ser detenido en la entrada de un recital de los Redonditos de ricota.

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-67768-2006-06-02.html>)

Leyendo el titular, la volanta y el copete se podría entender que la Justicia no reabrirá la causa, sin embargo, el contenido de la nota da cuenta de que la jueza no está haciendo lugar al pedido de la defensa del comisario Expósito, acusado de la muerte de Bulacio, quien pretendía que testifiquen en la causa el Indio Solari (líder de los Redonditos de Ricota) y León Gioco. En este caso, el titular “sentencia” al tiempo que “enjuicia” a la jueza del caso. Estas son formas con las que el enunciador refuerza su construcción de los victimarios: la Justicia, la Policía y el Estado.

Si consideramos el *carácter* del enunciado, en general se trata de enunciados aseverativos: una crónica que relata los hechos “tal como ocurrieron” y, para reforzarlo, se recurre a la palabra de testigos o familiares, relacionando el enunciado con la “verdad”. Es frecuente que Página/12 relacione los casos con otros de semejante envergadura, a fin de generar impacto. Por ejemplo, en el caso Cromañon cita a un bombero que relata “¿vio cómo fue lo de la AMIA? Bueno acá es igual...” (31/12/04); o de un médico, que dice “la situación que están viviendo muchos sobrevivientes es parecida a la de los soldados de Malvinas...” (30/12/08) o con las víctimas de la represión, refiriendo al “*nunca más*” o al

Cuatro años y un dolor que no termina

No olvidamos ni perdonamos, fue una de las consignas del acto que se celebró en Plaza de Mayo. Antes, en la Catedral,, un obispo reclamó un ‘replanteo de nuestra responsabilidad común’. La columna se dirigió a Once, el lugar de la tragedia (31/12/08).

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-117562-2008-12-31.html>)

Clarín, por su parte, suele proponer una asociación con hechos de inseguridad, o referencias a la “mano dura”, como cuando vincula el crimen de Bulacio, cometido por la Policía Federal con los crímenes comunes, algo que se va en línea con la ubicación en la sección *Policiales*. Así, a través del uso de modalizadores, exhorta:

“Más allá, entonces, de un caso puntual, el Estado debe asumir de manera urgente y prioritaria la tarea de reconstruir la corrección, la eficiencia del servicio de seguridad y justicia, velando para que no se reiteren crímenes como los que se comentan.” (25/4/02).

(Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/prescribe-causa-judicial_0_SkoQBVBxCYg.html)

La expresión “más allá” actúa desviando la atención del lector del hecho tratado hacia otros que requerirían la acción contundente del Estado, como los hechos de inseguridad y en el contexto de “hacer docencia” explicando los motivos por los que una causa puede prescribir, justificando que esto ocurra en el caso Bulacio. En el mismo sentido, disimula al hablar de “*supuestas torturas*” (25/04/02) justificado con que “la justicia nunca encontró a los supuestos culpables ni dio por acreditado los tormentos” (3/02/01).

¿Víctimas o victimarios? El discurso del Orden y la Seguridad

En la sociedad de control, el tópico de la in/seguridad adquiere especial relevancia y articula una “cultura del peligro”: “peligro” y “riesgo” son inseparables de las maneras en que se gobierna lo viviente y permiten desplegar los dispositivos para ejercer el control social. Es así que las estrategias de la seguridad definen múltiples figuras de la “alteridad”, de los “otros peligrosos”, que variarán según los contextos. Desde los dispositivos de saber-poder, al joven se lo interpela en tanto sujeto de derechos, “motor de cambio”, proyecto posible, al tiempo que personifica la transgresión de dicho orden, identificándolo como portador de violencia, muerte, adicción o hedonismo desenfrenado, siendo el ámbito de la nocturnidad el espacio considerado de mayor “riesgo”.

En los casos que nos ocupan, esto aparece claramente de manifiesto y veremos cómo difiere el tratamiento que hacen los medios de cada uno de estos casos. Por un lado, podemos considerar que el discurso de Clarín construye un claro estereotipo del “otro peligroso” en función de su lector modelo. A Walter Bulacio, lo presenta como un “morocho de 17 años, de pelo enrulado” (22/07/01), “fan ricotero” (7/05/02) que “nunca en su vida había ido preso” (25/04/02). En el contexto de la nota, el enunciador invita a pensar que resulta inusual que un joven de estas características nunca haya sido detenido, disimulando la responsabilidad policial: cómo no detenerlo por “averiguación de antecedentes” si cumplía con todas las características del “otro peligroso”, al tiempo que no genera empatía con el lector, quien no “puede” identificarse con él. La misma operación la lleva a cabo en el caso Cromañon al indagar sobre quiénes tiraron la bengala:

Mañana es el aniversario del incendio: a dos años de Cromañon

La investigación sobre quién tiró la bengala se cierra sobre dos primos. Viven en el conurbano y llegaron a ellos por declaraciones de testigos, identikit y fijaciones. Sin embargo, hasta ahora no hay pruebas suficientes para incriminarlos (29/12/06). (Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/investigacion-tiro-bengala-cierra-primos_0_ByTb8vG1Ctl.html).

A través de la nota, Carlos Galván (el firmante), construye un responsable de la tragedia absolutamente estereotipado: son del conurbano, uno de ellos es de “tez trigueña, 1,70 metros de altura, cabellos negros, delgado”, mientras que de su primo “se cree que es menor de edad”. Es el “otro peligroso”, riesgo al que “nuestros chicos” están expuestos y que se refuerza al aclarar que, “al inicio de la investigación, la hipótesis principal fue que el incendio había sido originado por **un nene morocho de entre 8 y 10 años²** que durante el show de Callejeros estaba sobre los hombros de un adulto. Trece testigos diferentes describieron a ese chico, pero esa línea se terminó diluyendo”, con lo cual queda definido el “adversario social”.

En contraposición, ambos diarios presentan a Martín Castelucci como un “joven estudiante de veterinaria” con padres profesionales, “él, profesor de historia de la Universidad de La Plata y ella secretaria de una sala de la Cámara del Crimen porteña”, lo que da cuenta de clase y prestigio (Clarín). Un chico de clase media, con valores, que “había logrado entrar, pero salió a buscar a uno de los suyos, a quien no le permitían el ingreso” (Página 12: 8/12/06). También da cuenta de que “su familia resolvió donar sus

² Resaltado en el original.

órganos” (8/12/06), alegando que su padre es un “reconocido intelectual del peronismo”, como indicador de prestigio. Este perfil se contrapone con el de los otros jóvenes, los que participaron de la marcha por justicia, que “destrozaron el frente de La Casona (...) en medio de enfrentamientos con la policía”, aunque el fiscal Semisa “todavía evalúa la gravedad de esos incidentes” y la familia “no sólo no participó de esa manifestación sino que ni siquiera sabía que se iba a realizar” (11-12-06) con lo cual deja abierto el interrogante de quiénes eran y qué buscaban esos jóvenes, los “otros”, invitando al lector a preguntarse qué hacía un chico como éste en La Casona de Lanús, en el conurbano bonaerense. Estas operaciones polarizan, estableciendo un “nosotros”, un colectivo de identificación, frente a un “ellos”, el “adversario social”. Se construye la “culpabilización de los jóvenes” e induce a pensar que mezclarse con “los otros” pudiera haberlo llevado a la muerte.

Con respecto a los *victimarios*, en el caso Cromañon puede observarse una diferencia de apreciación respecto de la responsabilidad empresaria en ambos diarios. En el caso Cromañon, *Clarín* considera que haber dejado cerrada la puerta de emergencia fue una “*decisión imbécil*” (31/12/04), no un acto criminal, al tiempo que toma la palabra de Omar Chabán, de una entrevista realizada en el mes de febrero, para titular “soy un hombre responsable, nunca me rechazaron un cheque” (31/12/04), lo que daría cuenta de su honorabilidad. Por el contrario, a los jóvenes que tiraron la bengala los presentan como “irresponsables” ya que

“un grupo encendió una bengala que terminó prendiendo fuego a unas telas que colgaban del techo, (como si nadie las hubiera colgado ni violado las normas de seguridad). El local tenía dos salidas abiertas y aparentemente (enunciado dubitativo) hubo que abrir por la fuerza las puertas de emergencia” (1/01/05).

(Recuperado de <http://edant.clarin.com/diario/2005/01/01/index.html>).

Estas operaciones ideológicas se complementan con la idea de culpabilidad de un público que, al entrar en pánico, “generó una estampida” (1/01/05), metáfora que los identifica con animales, lo que refuerzan a partir de la palabra del barman: “(...) no nos dio tiempo a nada, la gente se empezó a abalanzar contra las barras, no nos permitieron conectar las mangueras” (31/12/04) poniendo el énfasis en el accionar del público como detonante de la tragedia, convirtiendo a las víctimas en victimarios

Por su parte, Página/12, el 2/01/05, titula:

”La irresponsabilidad empresaria, las culpas del público y las fallas de los controles

Toda la cadena de responsables en la mira”

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-45502-2005-01-02.html>)

Así, a partir de una nota firmada, de fuerte tono aseverativo, el enunciador establece juicios de valor sobre los hechos, calificando de “irresponsable” al empresario y poniendo el foco en las “falencias” de los controles del Estado. Apoyándose en datos producidos por las investigaciones que la Policía lleva a cabo, argumenta y deduce “que los responsables del local percibieron el riesgo de lo que podía ocurrir, pero siguieron adelante con el concierto”. En este caso, se observa que el enunciador es más categórico con respecto a la responsabilidad empresaria que Clarín, que recién apunta a ello cuando la Justicia imputa a Omar Chabán. Esto se refuerza con una nota publicada en la misma edición en la que se compara la tragedia de Cromañon con la de Kheyvis, ocurrida el 20 de diciembre de 1993 cuando se incendió un boliche en la que jóvenes celebraban su fiesta de egresados, hecho que, destacan, quedó impune.

Ahora bien, cuando consideramos el caso Castellucci, la responsabilidad, para ambos diarios, recae en los “patovicas”, siendo el empresario el gran ausente. Así, Página 12 los presenta como los victimarios a quienes hay que controlar, destacando la norma enviada al Congreso (12/12/2006). Días después titula:

“Patovicas

Un acto por Martín” (22/12/06).

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/index-2006-12-22.html>)

“Cambios en la seguridad de los boliches provinciales

Los patovicas quedan afuera” (23/12/06).

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/index-2006-12-23.html>)

En un caso, con la volanta se pone el acento en ellos como responsables mientras que, en el segundo, hace alusión a que quedan fuera del “negocio de la noche”. Por otro lado, mientras en el copete sostiene que el lugar de los patovicas será ocupado por vigiladores privados, quienes “tienen que pasar varios filtros para ser habilitados”; en la nota da cuenta de que “muchos de ellos no están registrados en forma debida”. Así se disimula la

responsabilidad empresarial, incluso en la discriminación, afirmando que “eran discriminados los morochos o aquellos que usaran alguna indumentaria en especial, como buzos con capucha o gorra” (23-12-06).

Un análisis aparte merece la evaluación sobre el grupo Callejeros, que en Clarín pasan de ser víctimas a victimarios. En un principio, se los da a conocer, incluso indicando páginas Web, mostrando cómo ellos han perdido familiares pero, durante el juicio, el enunciador toma la palabra del abogado de las víctimas y del ex - guitarrista del grupo para plantear una postura ética frente al recital que la banda dio cuatro días antes del veredicto:

“En diálogo con ‘inocentes y culpables’, de Radio Mitre, confirmó además que fue expulsado del grupo porque se oponía a que siguieran tocando mientras durara el proceso penal.” (15/08/09).

(Recuperado de https://www.clarin.com/ultimo-momento/callejeros-dio-ultimo-show-dias-sentencia-cromanon_0_BJPIHWKRaFx.html)

Por su parte, Página/12 relativiza la responsabilidad de Callejeros, lo que se expresa en el juicio:

Cromañon. Las hipótesis del veredicto más esperado

Habrá casi segura pena para Chabán, aunque es muy posible que por ahora no vaya a la cárcel. Puede haber distinciones entre los miembros de Callejeros. Policías y funcionarios. Lo que puede pasar el miércoles, cuando el tribunal dicte sentencia” (Kollmann, 17/08/09).

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-130122-2009-08-17.html>)

En la nota, firmada por Raúl Kollmann, se recurre a lo que definimos como metáfora del juego, frecuentemente utilizada, para plantear que hay “dudas y apuestas” sobre las decisiones del tribunal, para luego plantearse diversos interrogantes, entre los cuales figura el destino de Callejeros.

Discurso y poder

A través del discurso, los enunciadores legitiman o deslegitiman a diversos actores. Por ejemplo, en el caso Bulacio, Clarín legitima el accionar de la justicia explicando en notas complementarias cuándo y por qué prescribe una causa (25/04/02) y, en consecuencia, que “los jueces no tomaron esta decisión porque las pruebas fueran pocas o nulas, sino por un motivo formal: 11 años sin sentencia obligaron a la **prescripción de la acción penal** contra el ex comisario Expósito” (23/11/02). Legitima su accionar al encuadrarlo

en lo establecido por el “Memo 40” (sic 13/09/02) y el de su abogado, el Dr Argibay Molina, al resaltar que “presentó unos 20 recursos entre apelaciones, recusaciones y planteos de nulidad” (3/02/01). Asimismo, en una nota complementaria titulada “Recurso tras recurso” (23/11/02) el diario toma la voz de “los especialistas” para afirmar que “un abogado que presenta recurso tras recurso en una causa puede lograr que ésta prescriba” con lo cual opera mostrando que cumple con su trabajo exitosamente.

Por su parte, *Página/12*, polariza “éticamente”, tomando la palabra de la querella (18/05/02) para deslegitimar el accionar del abogado Argibay Molina considerando que

“en ese sistema –su sistema- el éxito formal acompaña al pícaro funcionario y al poderoso. No tenemos nosotros ni la familia Bulacio poder ni picardía. Pero tenemos la razón”.

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/index-2002-05-18.html>)

Al emplear la primera persona del plural, ubica al lector en la situación de la familia damnificada, planteando que la “razón”, entendida como verdad, está de su parte, aunque el poder y la institución judicial estén del lado del funcionario. Utilizando el mismo recurso, en la nota “Yo quiero una explicación”, a través del diálogo se interpela a los jueces, acusándolos: “En estos largos años, ustedes, señores jueces, han permitido...” (18/05/02). No sólo la Justicia sino también el Estado, condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por impunidad (27/07/07), aparece como victimario cuando se sostiene que “El recurso del Estado para cerrar el caso fue echar a los querellantes”, en una nota del 12/06/02 titulada:

La Cámara le quitó a la familia Bulacio la posibilidad de reclamar

Es un final con escándalo para una causa plagada de irregularidades: los jueces echaron de la querella a la mamá de Walter.

(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-6184-2002-06-12.html>)

Citando también las palabras de la abuela: “Ya no tengo ni religión porque ni Dios me ayudó a encontrar la justicia que estaba necesitando” (12/06/02), deslegitima a la justicia y hasta a Dios, señalando el límite al que se ha llegado con la impunidad. Asimismo, deja al descubierto “el tipo de relaciones particularmente violentas que la policía mantiene con ciertos sectores, como los pobres” (Perelman; 2008: p 168) al dar cuenta de la acusación por el caso del joven que “muriera torturado a golpes por policías de la comisaría 35^a” (12/12/08). En este mismo sentido profundizan en el tratamiento de las razzias policiales,

estableciendo que la visibilización y notoriedad del caso sirvió para sacar a la luz el “Memorando 40” que permitía a la policía detener a jóvenes por “averiguación de antecedentes” sin intervención del juez (23/11/02).

Como contracara, Clarín relativiza las torturas,

“En el expediente por las supuestas torturas, un policía declaró que había visto el momento en que el comisario Expósito presuntamente le pegaba a Walter en la seccional 35. Pero su testimonio fue descalificado por la Justicia y el caso se cerró **sin que se determinara** si la muerte del chico se había producido por golpes”. (23/11/02).

(Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/culpables-justicia-cerro-definitivamente-caso-bulacio_0_HyogOEQIRFx.amp.html)

Frente a las “supuestas” torturas que “presuntamente” se aplicaron, se recurre a la utilización de modificadores surrealizantes – “*pero...*”- (García Negroni; 1996: p4), cuya función es indicar una graduación menor, en este caso, de la violencia policial. Asimismo, eliminan al agente de la acción al plantear que es “*el expediente*” o “*la causa*” la que va a juicio (25/04/02) y, en el momento en que la causa prescribe, se habla de una “*solución amistosa*” del problema, que consistiría en el reconocimiento, por parte del Estado, de su responsabilidad y el establecimiento de una indemnización a la familia. Esto “*desrealiza la violencia*” (Perelman; 2008: p171) al diluir la responsabilidad policial sin exigir castigo a los culpables y justicia real para la víctima. Así, como ya no está en riesgo la seguridad del comisario, el diario hace referencia a los “**fuertes golpes** en la cara, en las piernas y en la planta de los pies” (5/02/03). En el momento es que este riesgo reaparece, cuando falla la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia Argentina decide reabrir el caso, Clarín vuelve a utilizar los operadores desagentivadores: Bulacio “fue detenido”, “cayó en una razzia”, “él y otros 72 adolescentes terminaron en la comisaría 35^a”, “se descompuso”, “Walter salió de allí por la madrugada, muy descompuesto, rumbo al hospital” y “murió días después”. Además se refiere a la vulneración de “derechos civiles”: el derecho a la integridad física, el derecho a la libertad personal y el derecho a la vida” (23/11/02; 25/04/02; 5/02/03; 8/02/03; 8/12/04).

Ahora bien, ¿por qué no tomar el caso como violación de derechos humanos? En primer lugar, porque los crímenes de *lesa humanidad* no prescriben y, por otro, porque permite vincular el crimen de Bulacio, cometido por la Policía Federal, con los crímenes comunes.

Así como *Clarín* utiliza el tiempo para diluir responsabilidades y borrar la memoria, Página/12 lo hace para mostrar la impunidad, reforzado por la espectacularización en la caracterización de las víctimas y el recurso a la “metáfora religiosa”:

“La justicia les fue negada a lo largo de once años, diez meses y ocho días tras la intervención de 36 jueces en 27 ocasiones (...) Allí se iniciaba el tortuoso calvario de la familia Bulacio (Víctor, su padre, falleció de tristeza, su hermanita sufrió bulimia, su abuela María Armas recorrió kilómetros levantando el estandarte de su nieto, y su madre, Graciela Scanone, intentó abrir todas las puertas de la burocracia judicial)” (Cecchi, 7/03/03). (Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-17332-2003-03-07.html>)

Esta deslegitimación se acompaña de la crítica al accionar policial amparado tanto por la normativa como por usos y costumbres citando que “la corte internacional ratificó que las razzias policiales son contrarias a los derechos humanos” (4/10/02). En este sentido, y a diferencia de *Clarín*, vincula el caso Bulacio con víctimas de violaciones de Derechos Humanos haciendo referencia, por ejemplo, a:

La tortura en la provincia de Buenos Aires
Memoria de la desmemoria (12/10/03).
(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-26638-2003-10-12.html>)

En dicha nota hace referencia a Estela de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, mostrando también la lucha de las abuelas en otros casos y criticando duramente los cambios legislativos conocidos como “mano dura”, lo que también puede observarse en la nota de opinión del 24 de abril de 2004 apelando al tercer enunciador, en este caso la Secretaria de Educación y el Secretario General de Ctera.

Ahora bien, los casos impunes han dado origen a las “marchas blancas” (Carrión Mena: 2010), encabezadas por familiares de las víctimas en reclamo de justicia. Cómo los medios legitiman o no dichas marchas permite profundizar en el proceso de construcción del “adversario social”. Así, frente a la marcha organizada luego del crimen de Martín Castellucci, que derivó en el incendio del local bailable, *Clarín* utiliza modalizadores sobrerrealizantes (García Negroni: 1996: p 4) para construir una imagen de violencia creciente:

“algunos jóvenes, que iban a bailar al local, destrozaron todo el frente (...) hasta se vieron escenas de saqueos en el local, aunque los vecinos señalaban

que esto **“no tenía nada que ver con las protestas”** (10/12/06).
(Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/destruyen-boliche-joven-muerto-golpes-patovicas_0_rJWWucz10te.html)

La expresión “hasta” refuerza la idea de violencia y la preocupación del enunciador que se expresa a través de una nominalización “No quedan detenidos por el incendio del boliche La Casona de Lanús (titular11/12/06), identificando a los jóvenes con “saqueadores” o “ladrones” y deslegitimando, a su vez, la marcha. En relación a los jóvenes, sostiene que

“destrozaron todo el frente. Tiraron piedras, palos, arrancaron rejas y parlantes (...) El peor momento fue cuando **los más enfurecidos prendieron fuego al hall de entrada** de “La Casona” (10/12/06).
(Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/destruyen-boliche-joven-muerto-golpes-patovicas_0_rJWWucz10te.html)

“... de los 20 jóvenes (detenidos), 15 son menores de edad (...) son de Guernica y **no conocían a Martín Castellucci**” (11/12/06).
(Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/quedan-detenidos-incendio-boliche-casona-lanus_0_rJv-U9MkCte.html)

Así, se los presenta como jóvenes violentos que nada tienen que ver con Martín y sus amigos o familiares. A su vez, con una frase argumental lógica: “aunque Martín y sus amigos vivían en Capital, eligieron ese boliche del conurbano porque también se permitía el ingreso de menores, y en el grupo había unas chicas de 16” (12/12/06), refuerza la construcción del adversario social: menores de edad que van al Conurbano Bonaerense, lugar peligroso que ampara la ilegalidad.

Sobre el accionar de la policía frente a las “marchas blancas”, Página/12 resalta que “primero concurren unos 15 efectivos, que intentaron hacer reflexionar a los jóvenes (...) Luego se sumaron decenas de efectivos con fusiles, gases, escudos y bastones de goma, quienes comenzaron la represión, mientras los bomberos combatían las llamas”. Contrario a su mirada habitual sobre las fuerzas de seguridad, destaca que la policía “tuvo que recurrir a balas de goma y gases lacrimógenos para desalojar a los manifestantes” (10-12-06), contribuyendo a sub-representar la violencia represiva, victimizando a la policía y construyendo así la imagen de jóvenes incapaces de reflexión, desbordados, sin respeto a la autoridad. Esta evaluación diferencial nos permite pensar que, en este caso, hay una clara diferencia de clase entre los jóvenes involucrados: Castellucci de clase media y “los otros”, los del conurbano.

En relación con el caso Cromañon, Clarín no publica prácticamente nada sobre los padres de las víctimas, salvo las referencias al Dr. Iglesias como abogado y padre: por ejemplo, al llegar el segundo aniversario del hecho, las notas están referidas a cuestiones judiciales pero no a las marchas de familiares. Sin embargo, al igual que *Página/12*, retoma los dichos del Cardenal Bergoglio para mantener en agenda el tema:

“El llanto de los padres que lamentablemente, como dije hace dos años, no llegó a toda la ciudad. Un llanto que no se contagió por falta de solidaridad, de sensibilidad, y hoy tengo que repetir: Buenos Aires todavía no lloró suficiente esta tragedia” (30/12/2007).

(Recuperado de: https://www.clarin.com/ultimo-momento/cromanon-familiares-victimas-marcharon-anos-tragedia_0_B1SzkKC0atg.html)

Asimismo, desde el discurso se vincula la tragedia con otras, como Malvinas, las víctimas de represión estatal y las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo como forma de construir identificación de la sociedad civil con las víctimas, enunciando que ellos tampoco tuvieron el apoyo necesario en su momento. Así, *Clarín* (Calvo, 26/6/2005) destaca que hubo impactos institucionales generados por la visibilización de la tragedia y el accionar de los familiares:

Las consecuencias políticas, sociales e individuales

Cromañon: La tragedia que modificó hábitos y valores de muchos argentinos

Obligó a reemplazar leyes obsoletas y desnudó vicios del sistema de control. Qué cambió en los jóvenes. Los que transformaron su dolor en proyectos sociales.

(Recuperado de <http://edant.clarin.com/suplementos/zona/2005/06/26/z-03215.htm>)

Al considerar el caso Bulacio, resulta interesante analizar los argumentos esgrimidos en ocasión del “escrache” frente la casa del comisario Expósito llevado a cabo en el mes de abril de 2003. *Página/12*, más allá de reconocer que fue un acto “planificado” (22/04/03), ubica a la abuela del joven, desconsolada, como alguien débil que se enfrenta al poderoso y a la policía con un simple huevo en la mano. A su vez evalúa los escraches y las marchas también como otra forma de justicia a través de la voz de dos antropólogas entrevistadas, rescatada en el titular “Las víctimas crearon otra forma de Justicia” (21/05/06). En cambio, Clarín deslegitima al hacer una lectura del caso en lenguaje de movilización política (16/04/03), sosteniendo que “la columna salió de Varela y Eva Perón y terminó en la casa del comisario” y citando el número de asistentes (cien) para minimizar el impacto de la marcha. Es a partir de este momento

que las notas por Bulacio comienzan a aparecer en la sección Policiales del diario, como si se tratara de un hecho más.

Un elemento importante para considerar el concepto de “paz social” de Clarín es la referencia a la “solución amistosa” entre las partes que “reduce los costos judiciales al Estado” planteando que es una de las soluciones propuestas por la OEA (5/12/04) y por Eduardo Duhalde durante su mandato como presidente; poniendo el énfasis en la “reparación moral” de las víctimas, mientras se disimula la responsabilidad de los actores involucrados. La única referencia al tema de Página/12 es la vinculación con los cambios normativos generales dispuestos a partir de la reforma constitucional de 1994 que incorporó la normativa internacional.

Con respecto a los cambios normativos producidos como consecuencia de estos hechos, en el caso Bulacio, ambos diarios dan cuenta de la derogación del “Memorando 40” aunque *Página/12* resalta el

“comportamiento ilegítimo del Estado (...) el gobierno también aceptó tácitamente que las leyes y los usos no escritos en la Argentina permitan esas arbitrariedades policiales, por lo que se comprometió a modificar la normativa que la CIDH considere contraria con el derecho internacional” (4/12/2004).
(Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-44421-2004-12-04.html>)

Con un enunciado de tipo exhortativo, en su editorial Horacio Verbitsky (5/10/03) espera que el Estado cumpla con esto dado que hay un “acta firmada por el Ministro de Justicia”, vinculando el caso con crímenes de *lesa humanidad*, mientras se ilustra la nota con la foto del genocida Alfredo Astiz.

Ahora bien, ambos periódicos destacan que no se llevaron a cabo los cambios exigidos por la CIDH. *Página/12* resalta la resistencia al cambio de normas que limiten el accionar de la Policía Federal (4/12/04) considerando el caso Bulacio un “Símbolo de la impunidad” (22/12/04) y emparentando la idea de “gatillo fácil” con la de “mano dura”, en boga en aquél momento debido al caso de Axel Blumberg, al sostener que “los apremios ilegales y el gatillo fácil, es lo mismo que decir ‘la mano dura’” con lo cual propone al lector la idea de que lo ocurrido con Bulacio es consecuencia de su aplicación. Esta línea argumental tiene su continuidad el 22/07/07 cuando plantea, en referencia al fallo de la CIDH, que “tampoco se ha tomado ninguna resolución en cuanto a las medidas legislativas y reglamentarias necesarias para que la Policía Federal y las policías

provinciales dejen de tener atributos como para realizar detenciones sin intervención del juez competente”.

Por su parte, *Clarín* exhorta a que “el país adecue sus leyes sobre arrestos de chicos a las internacionales” (5/12/04) y toma la palabra del tercer enunciador, cumpliendo con la función de mediador entre el lector y el funcionario, para transcribir partes del decreto que establece cambios normativos en la detención de menores (comunicación, aviso a los familiares y jueces) (13/08/08). Posteriormente, sólo aparece una breve nota, entre otras, en policiales en la que se informa que “la Cámara del crimen porteña aceptó que un ex comisario de la Federal sea sometido a juicio oral por el caso del adolescente Walter Bulacio” (26/05/09).

En el caso Castellucci, *Clarín* da cuenta de la respuesta política rápida sobre la normatividad afirmando que el ministro “les adelantó que hoy se tratará en Comisión de Legislación general de la Cámara de Diputados el proyecto del Gobierno para crear un registro de patovicas” (12-12-06). Mientras *Página/12* dedica una pormenorizada explicación del proyecto de ley y sus alcances, dando cuenta de un contrato de lectura en el que se construye un destinatario ávido de instruirse sobre las normas de convivencia social; *Clarín* es fiel a su contrato de lectura al hacer una crítica o propuesta tanto a las instituciones sociales como al gobierno. Así, en una nota sobre la discriminación (22-12-06) en la que muestra distintas opiniones de expertos en el tema, muestra a “la gente” las alternativas poniendo el acento en la escuela al considerar que “debería educar más respecto a los derechos y promover una sociedad menos individualista y más respetuosa de lo diferente”.

Finalmente, en el caso Cromañon, *Clarín* refuerza la idea de la necesidad de cambios sin mayor análisis. Tomando nota de la rápida respuesta política frente a los hechos, el 1º de enero de 2005 titula “Prohíben recitales en locales bailables” en la que el enunciador evalúa las “drásticas medidas” tomadas por Ibarra desde su voz, pero recurriendo a la nominalización, al sostener que “la norma permitía números en vivo de orquestas de tango y ahora grupos de rock en lugares cerrados, estaba legalmente autorizado” pero que dicha normativa “no alcanzó para prevenirla. Esto genera un cambio en las situaciones de riesgo”. Al día siguiente, el 2 de enero, titula

“Ibarra impuso nuevos controles y volvió a cuestionar a los bomberos

Ningún boliche podrá reabrir sin una nueva certificación. Además, deberán presentar un plan de evacuación y exhibir la capacidad permitida en un lugar

visible. ‘Ellos son los especialistas’, dijo al hablar sobre la habilitación de esa división que tenía el local”.

(Recuperado de <http://edant.clarin.com/diario/2005/01/02>)

Esta nota se refuerza con una encuesta que indaga en si las medidas tomadas por el gobierno porteño son suficientes para evitar nuevas tragedias, a lo cual el 78.2% respondió que no, recurso que genera la ilusión de un *feedback* con los lectores.

Lo llamativo es que Página/12 no pone el foco en los cambios normativos, sino en las víctimas y en los responsables del hecho. En el caso de las víctimas, el 9 de enero de 2005 elabora una extensa nota en la que, a partir de la historia de diversos chicos sobrevivientes y fallecidos, se presenta a los seguidores de *Callejeros* como jóvenes, de clase media baja o clase baja, incluso villeros, que acceden a trabajos precarios para poder pagarse las entradas a los *shows*. Relatando anécdotas, destaca su valentía -“jugados por los suyos” - durante la tragedia, aún a costa de su vida. También apela a los sentimientos del lector al hacer referencia a los “sueños rotos” de estos jóvenes y, tomando una canción de Callejeros, se refiere a los que viven en el conurbano como “los invisibles”. A estos chicos de los suburbios se los presenta como estigmatizados, de una clase media baja que resiste o hijos de clase trabajadora residentes en la villa obrera, que “saben lo cerca que queda el abismo”, es decir, la exclusión social, pero que, a pesar de esta gran tragedia (en ambos sentidos) son capaces de empezar de nuevo. Es por eso que Callejeros les brinda una identidad, donde “a nadie le importa ‘si sos gorda, si tenés plata, si fumás o no fumás, si vivís en la villa o al lado (...)”. De esta forma, el enunciador, presentando a Callejeros y su origen humilde, también da cuenta de las características de sus seguidores construyendo la imagen de víctimas que exceden esta tragedia ya que viven cotidianamente la exclusión, la discriminación y la estigmatización por parte de la sociedad.

Palabras finales

A partir del análisis de las representaciones sociales que desde los medios de comunicación se construyen sobre los protagonistas de hechos de muerte violenta de jóvenes, nos hemos propuestos analizar la construcción social de víctimas y victimarios, las reacciones de la sociedad frente a estos hechos así como hemos intentado probar que los cambios normativos y en las políticas de seguridad surgen como producto de presión social y, por tal, revisten un carácter reactivo y espasmódico.

Por un lado, hemos mostrado que la mirada sobre el “otro peligroso” es clara: joven, de tez trigueña, del conurbano, menor. Los “invisibles”, como los llama Página/12, son rescatados sólo en tanto se hable de ellos desde su lugar, como víctimas y como contracara de los victimarios: policía, Estado o patovicas. En cambio, cuando la víctima es un joven de clase media, con el cual la opinión pública puede identificarse, el discurso rescata los valores que se le atribuyen a ella: la institucionalidad, la justicia, la lucha pacífica. En ese contexto, los jóvenes de los suburbios, que interpelan violentamente a las instituciones en el espacio público y contra la propiedad privada, son considerados como “adversario social”.

Podríamos decir que un elemento que aúna estos casos es la vinculación entre los jóvenes y el ámbito de la diversión como cultura y lugar de encuentro; en este sentido, los jóvenes actualizan el miedo al exceso, al desorden, a la irrupción de lo popular en los espacios restringidos de la ciudad, y “aparecen” como los responsables directos de la violencia, portadores de “muerte” y de todo aquello que se opone a los “verdaderos” valores o a la transformación de la sociedad. Es la representación del enemigo visible que amenaza al ciudadano.

Es así que podemos plantear algunas líneas argumentales surgidas del análisis. Por un lado, cómo desde los medios se presenta la noche como “descontrol permanente” (Clarín: caso Cromagnon, 31/12/04), frente al que es necesario imponer el poder del Estado. Mientras *Clarín* legitima el accionar de la policía al tiempo que deslegitima el concepto de derechos humanos, de crímenes de *lesa humanidad* y las marchas blancas, vinculando la represión policial con los crímenes comunes; Página 12 deslegitima el accionar policial, judicial o de los patovicas, es decir, de las figuras de autoridad.

Vemos cómo los medios, en la construcción de la opinión pública, pueden llevar a cabo una sobrerrepresentación del modelo penal (mano dura), invisibilizar al victimario o a ciertos actores de políticas públicas y generar una distorsión de la realidad al estigmatizar a determinados segmentos de la población.

Frente a esto, las marchas blancas aparecen como la reacción social, el mecanismo movilizador de la sociedad en reclamo de justicia y de cambios normativos y son reivindicadas por los medios en tanto éstas se ajusten a la agenda mediática: el modelo punitivo y no preventivo. Es así que, frente a los desbordes en una marcha (incendio, piedras, huevos); cuándo éstas señalan claramente a algún responsable (“escrache”) o cuando involucran a otros actores, como organismos de Derechos Humanos, logrando un cambio normativo contrario al modelo punitivo, son deslegitimadas.

Retomando nuestra hipótesis, podríamos sostener que estas respuestas normativas son reactivas, espasmódicas y discontinuas en el tiempo, fruto de la visibilización lograda gracias al accionar de los familiares como actores centrales en los reclamos, demostrando la ausencia de una política integral de seguridad en una sociedad del riesgo. En este contexto, los medios de comunicación proyectan el temor colectivo, la inseguridad social, a través de la construcción de un “adversario social” lo que, a su vez, moviliza la agenda política al definir la agenda y presionar por determinadas políticas públicas en consonancia con el modelo punitivo.

Bibliografía

Binder, A. (2008). El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual.

Recuperado de <http://incipp.org.pe/archivos/publicaciones/controldelacriminalidad.pdf>

Calvo, P. (26 de junio de 2005). La tragedia que modificó hábitos y valores de muchos argentinos, *Clarín*. Recuperado de edant.clarin.com/suplementos/zona/2005/06/26/2-03215.htm

Castels, R. (2008). *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?* Es. As. Ed. Manantial.

Carrión Mena, F. (2008). Violencia y Medios de Comunicación: Populismo Mediático” (Editorial) en URVIO: *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*; Quito: FLACSO (nº 5, sept 2008) pp 7-12

Carrión Mena, F. (2010). Las marchas blancas, *Diario Hoy*, FLACSO, Sede Ecuador, Abril.

Cecchi, H. (3 de julio de 2003). La última oportunidad de justicia para el caso de Walter Bulacio, *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-17332-2003-03-07.html>

Galar, S. (2015). La agenda de la violencia. Muerte violenta, productividad política y problemas públicos en Argentina (1983-2015), XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

García Negroni, M. (1996). Prosodia y Polifonía. El acento de intensidad como marca de la subjetividad del locutor” en *VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Lingüística ‘La oralidad’*, Tucumán, Universidad de S.M. de Tucumán

García Negroni, M.; Zoppi Fontana, M. (1992). *Análisis lingüístico y discurso político. El poder de enunciar*; Buenos Aires, CEAL.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población*. Fondo de Cultura Económica. México.

Foucault, M. (2007): *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica, México.

Kessler, G. (2010). Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas. *Actas de las VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina*. Recuperado de:
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5481/ev.5481.pdf

Kollmann, R. (17 de agosto de 2009). Cromañon, las hipótesis del veredicto más esperado, *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-130122-2009-08-17-html>

Morquecho Güitron, A.; VIZCARRA GUERRERO, L. (2008). *Inseguridad pública y miedo al delito, un análisis de las principales perspectivas teóricas y metodológicas para su estudio*, España, Universidad de Guadalajara.

Perelman, M. (2008). *La crueldad y otras dimensiones de excepcionalidad en discursos sobre hechos de violencia*, Revista *Katál*, Florianópolis v. 11 n 2 pp 167-176 Jul-dic.

Reguillo, R. (1996). *Imaginarios globales, miedos locales la construcción social del miedo en la ciudad*, “Ciencias de la Comunicación: Identidades y Fronteras”, Grupo de Trabajo “Comunicación, identidad y cultura urbana”. Universidad Católica de Pernambuco, Recife, Brasil.

Rodríguez, C. (6 de diciembre de 2002). La Cámara le quitó a la familia Bulacio la posibilidad de reclamar, *Página 12*. Recuperado de <https://pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-6184-2002-06-12.html>.

Saín, M. (2008). *El Leviatán Azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Saín, M. (2013). La regulación policial del narcotráfico en la Provincia de Buenos Aires. *Actas del Seminario “What Happens When Governments Negotiate with Organized Crime? Cases Studies from the Americas”*, organizado por el Woodrow Wilson International Center for Scholars y llevado a cabo en Washington D.C., Estados Unidos. Recuperado de https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/SAIN%20-%20Argentina%20-%20Paper_0.pdf.

Schmitt, N. (2014). *Deseables e indeseables: el “riesgo” de ser militante. Una mirada sobre la construcción social de un nuevo “enemigo”*. Trabajo presentado en Congreso Pre Alas Patagonia: Estado, Sujetos y Poder en América Latina: debates en torno de la desigualdad, Calafate, Argentina. Recuperado de <http://prealas2014.unpa.edu.ar/pagina/trabajos-completosmesa-9>

Verón, E. (1985). “El análisis del Contrato de Lectura, un nuevo método para los estudios de posicionamiento de los soportes de los media”, en *Les Medias: Experiences, recherches actualles, applications*, IREP, París.

Verbitsky, H. (5 de octubre de 2003). La impunidad al borde de su anulación. El principio del fin, Editorial, *Página 12*. Recuperado de https://www.pagina12.com.ar/diario/el_pais/1-26332-2003-10-05.html.

Verón, E. (1987). “La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política” en AAVV *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Buenos Aires, Hachette.